ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 16–2024–MDAA–T

Alto de la Alianza, 19 de marzo de 2024

VISTOS:
En Sesión Extra ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Alto de la Alianza de fecha 19 de marzo del 2024, el Acta de la Comisión de Administración Rentas, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal distrital de Alto de la Alianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultadas a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazo y financiamiento, según corresponda".

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del acalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil;

Que, sometido a consideración el Acta de Comisión Permanente Ordinaria de Administración Rentas, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal distrital del Alto de la Alianza remitida por el Regidor Juan Larico Huanca en su condición de Presidente siendo sus integrantes los regidores Juana margarita Cruz Chambilla, SIlver Gervancio Choquepata Quispisayhua y Jennifer López Sandoval, en reunión de trabajo en atención de su agenda programada los regidores Juana margarita Cruz Chambilla, SIlver Gervancio Choquepata Quispisayhua decidieron aprobar mediante ordenanza municipal el reglamento del proceso de Presupuesto Participativo y su cronograma basado en resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Alto de la Alianza; solicitando a su vez que se lleve a sesión de concejo lo antes posibles por las fechas de su cronograma.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ordenanza municipal que regula el proceso del Presupuesto Participativo y su cronograma basado en resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Alto de la Alianza el mismo que corre como anexo y forma parte integrante del presente acuerdo.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 16–2024–MDAA–T

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas comprometidas con el cumplimiento del presente acuerdo de concejo

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub gerencia de Secretaria General el trámite de notificación correspondiente y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación correspondiente.
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. LORENZO CABANA PONCE
SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL V°B° - MDAA -

CC
ALC
GM
GAJ
GPP
SGSG
SGTIC